

DE LA HOZ, DIAZ DE ALDA, M <sup>a</sup> del Carmen	16.261.698
DEL PRADO, MARTINEZ, Miguel Angel	16.547.890
DELGADO, TOMAS, Cristina	16.549.646
FRESNO, RIAÑO, Victoria	16.546.386
IRADIER, SANTOS, Eva	16.527.742
LOPEZ DE SILANES, GOMEZ, Jose Ignacio	16.550.213
MANZANOS, MADINA, Ana	72.570.355
MARIN, SANTOLAYA, M <sup>a</sup> del Rocío	72.780.684
MIRANDA, GUILLEN, Jose Daniel	16.543.288
MIRANDA, MARTINEZ, Carmen	16.539.852
MONTIEL, QUIÑONES, César	16.539.259
MORENO, RUIZ, Esteban	16.553.048
MURILLO, GARCIA-ATANCE, M <sup>a</sup> Isabel	25.150.106
PEREZ, PEREZ, M <sup>a</sup> Fe	10.061.065
REMON, ZAPATERO, M <sup>a</sup> Rosario	16.544.152
SAN EMETERIO, ALDEA, Félix Andrés	16.524.639
VELASCO, DE LA HERA, M <sup>a</sup> del Carmen	16.493.124
VILLAR, GARCIA, Ana Rosa	16.549.443

**EXCLUIDOS/AS**

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXC.
LOPEZ, PASCUAL, Javier	16.567.956	Titulación

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

**PRESIDENTE:** Titular: D<sup>a</sup> Pilar Salarrullana de Verda. Suplente: D. Agustín Gracia Fernández

**VOCALES:**  
Titular: D. José Luis Magro Rastrero. Suplente: D<sup>a</sup> Carmen Rubio Marín

Titular: D. José Luis Gómez Urdañez. Suplente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Sánchez Usón

Titular: D<sup>a</sup> Lourdes Gómez Zorzano. Suplente D<sup>a</sup> Araceli Pérez Jimeno

Titular: D. Borja Aginagalde Olaizola

**SECRETARIO:** Titular: D. Juan Carlos González González. Suplente: D. Bernabé Palacín Sáez

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 1 de Septiembre de 1.993, a las 10,00 horas en el Aula Municipal de Formación sita en la Casa Consistorial, Planta Sótano, C/ Avda. de la Paz 11.

Logroño 29 de Abril de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 3 de Mayo de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 209/91, promovido por D. José Luis Pérez Marín*  
III.A.347

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 17 de Marzo de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo n° 209/91, en el que son partes, como demandantes D<sup>a</sup>. JOSE LUIS PEREZ MARIN y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución denegatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de fecha 21 de Diciembre de 1.990, por la que se resuelve el Concurso para la Provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

**FALLO:** "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 21 de Diciembre de 1.990, que resolvió el concurso de méritos convocado por la Orden de la dicha Consejería de 13 de Agosto de 1.990, en cuanto refiere al puesto de trabajo n° 63; sin condena al pago de las costas."

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 3 de Mayo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Notificación a alumnos libres de danza, especialidades instrumentales, solfeo y teoría de la música*  
III.A.349

Con fecha 4 de mayo de 1993 se publicó en el B.O.E. el R.D. 535/1993, de 12 de abril por el que se modifica y completa el R.D. 987/91, de 14 de junio en el cual se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo.

En virtud del mismo, "los alumnos que en el curso 1991/92 hubieran formalizado MATRICULA LIBRE de acuerdo con los planes de estudio que se extinguen en el primer curso de la enseñanzas de danza, en el primer curso de la distintas especialidades instrumentales de música conforme al Decreto 2618/1966, o en los cursos PRIMERO O SEGUNDO de Solfeo y Teoría de la Música establecidos en dicha norma, podrán continuarlos en

dicho régimen de Matrícula hasta la extinción definitiva en los plazos previstos en el R.D. 986/1991".

Para atender las necesidades que esta modificación suscite en el Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, se amplía el plazo de matriculación libre hasta el día 21 del presente mes de mayo.

Logroño, a 7 de mayo de 1993.— La Jefa de Sección de Educación, Ana Celia Díaz Martín.

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial*  
III.A.344

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

##### RESOLUCION

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente n° 26-D-23/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. Luciano Espiga Lafuente y D<sup>a</sup> Milagros López Arruti, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Vélez de Guevara, 41-43- 5° Ctro. Izda. Tipo C, de Logroño, construida al amparo del expediente n° LO-VS-3002/72, y con Calificación Definitiva de fecha 16 de Junio de 1975.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 73.924 pts., incluidos los intereses.

c) Que según certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 2 de abril de 1993, el solicitante no disfrutó de bonificación o exención en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

##### RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D. Luciano Espiga Lafuente y D<sup>a</sup> Milagros López Arruti— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Vélez de Guevara, 41-43- 5° centro Izda. Tipo C, amparada en el expediente n° LO-VS-3002/72, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, al folio 183 del Libro 541 finca n° 9.262.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. Luciano Espiga Lafuente y D<sup>a</sup> Milagros López Arruti, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto